

22 de abril de 2020
UNA-CONSACA-ACUE-075-2020

ALCANCE N.º 11, A LA UNA-GACETA N.º 5, AL 22 DE ABRIL DE 2020

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Dr. Alberto Salom Echeverría
Rector

M.Ed. Maura Espinoza Rostrán, Presidenta
Tribunal Electoral de la Universidad Nacional

Señoras y Señores
Comunidad Universitaria

Estimadas señoras y estimados señores:

Les transcribo el acuerdo N.º 6, tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo IV, inciso 3., de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 22 de abril de 2020, acta N.º 12-2020, que dice:

RESULTANDO:

La circular UNA-TEUNA-CIRC-051-2020 del 3 de abril de 2020, suscrita por la M.Ed. Maura Espinoza Rostrán, presidenta del Tribunal Electoral de la Universidad Nacional

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto 42227-MP-S, el Poder Ejecutivo realiza la declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la alerta sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.
2. Las medidas administrativas temporales emitidas por el Ministerio de Salud, el 18 de marzo de 2020, para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19.
3. El Cronograma Electoral del I Ciclo 2020, aprobado en sesión No. 43-2019 del 4 de diciembre de 2019 y comunicado mediante las circulares UNA-TEUNA-CIRC-133-2019 del 5 de diciembre de 2019 y UNA-TEUNA-CIRC-001-2020 del 6 de enero de 2020.
4. Que los procesos de elección presenciales convocan gran cantidad de personas en un mismo espacio y en un período corto de tiempo, lo cual puede favorecer el surgimiento de cadenas de transmisión simultánea del Covid-19, contraviniendo los lineamientos emitidos por las autoridades sanitarias.
5. Las potestades estatutarias que tiene el Tribunal Electoral Universitario como máximo órgano desconcentrado en materia electoral.
6. La circular UNA-TEUNA-CIRC-051-2020 del 3 de abril de 2020, suscrita por la M.Ed. Maura Espinoza Rostrán, presidenta del Tribunal Electoral de la Universidad Nacional, mediante la cual se suspenden los procesos electorales programados para el I Ciclo 2020.
7. Los acuerdos transcritos en UNA-SCU-ACUE-085-2020 de la sesión ordinaria de Consejo Universitario del 16 de abril de 2020 Declaratoria de prioridad institucional para la realización de los procesos electorales suspendidos en el primer semestre 2020.



- A. *DECLARAR PRIORIDAD INSTITUCIONAL LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES SUSPENDIDOS EN EL PRIMER SEMESTRE 2020, SEGÚN LO PERMITAN LAS CIRCUNSTANCIAS DE CONTINGENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19 Y ASÍ GARANTIZAR LA SALUD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA COMO LA INSTITUCIONALIDAD PLENA. ACUERDO FIRME.*
- B. *SOLICITAR AL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE, CON EL APOYO DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, CONSIDERE LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES SUSPENDIDOS A CAUSA DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA COVID-19. ACUERDO FIRME.*
- C. *SOLICITAR A LA MÁSTER MAURA ESPINOZA ROSTRÁN, PRESIDENTA DEL TEUNA, QUE PRESENTE UN INFORME A MÁS TARDAR EL 15 DE MAYO DE 2020, ACERCA DE LAS ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN Y PLANIFICACIÓN REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS ELECTORALES DEL PRIMER SEMESTRE 2020, CONGRUENTES CON LOS PRINCIPIOS DE BIOSEGURIDAD Y SEGURIDAD ELECTORAL REQUERIDOS. ACUERDO FIRME.*
- D. *COMUNICAR LA DISPOSICIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ATENDER LAS EVENTUALES PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN NORMATIVA REMITIDAS POR EL TEUNA. ACUERDO FIRME.*
- E. *COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. ACUERDO FIRME.*

8. La circular UNA-TEUNA-CIRC-053-2020 con los acuerdos de la sesión ordinaria N°. 13-2020 del Tribunal Electoral Universitario del 16 de abril de 2020, que dice:
 1. *SOLICITAR A LA RECTORÍA, CON CARÁCTER DE URGENCIA, GIRAR LAS INSTRUCCIONES REQUERIDAS A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN (DTIC), PARA QUE, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, DESARROLLE UNA HERRAMIENTA INFORMÁTICA QUE BRINDE EL SOPORTE NECESARIO PARA LLEVAR A CABO PROCESOS ELECTORALES A NIVEL INSTITUCIONAL.*
 2. *SOLICITAR A LA RECTORÍA GIRAR INSTRUCCIONES A LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA EL DESARROLLO DE UN TRABAJO CONJUNTO CON EL TEUNA, ORIENTADO A LA GENERACIÓN DE UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE INCORPORA LA MODALIDAD DE ELECCIONES NO PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL.*
 3. *INFORMAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.*
 4. *ACUERDO FIRME.*

9. La experiencia de la Universidad Estatal a Distancia en la implementación de un sistema de elecciones web desde el ciclo del 2018, lo cual la convirtió en la primera institución de CONARE en realizar elección de autoridades o representantes mediante la figura de voto web o voto por internet. Complementariamente, es importante destacar la interpretación abierta del concepto de Voto Electrónico que hace el Teuned, debido a que lo aplican para voto en urna como para voto web o por internet, tal como muestra el artículo 39 del Reglamento Electoral de la UNED:

ARTÍCULO 39: Sobre los medios para ejercer el voto. Se votará en la forma y con los medios que para cada elección establezca con la debida antelación el TEUNED. El Tribunal podrá emplear medios electrónicos de votación, cuando llegue a determinar que son confiables y seguros. Entonces, podrá prescindir de las papeletas y los procedimientos inherentes a su uso, aunque



siempre deberá garantizarse un registro y respaldo que sirva para verificar la votación electrónica.

10. La responsabilidad otorgada por el Estatuto Orgánico a CONSACA de promover, integrar y coordinar el quehacer académico de la universidad, con el fin de garantizar su excelencia y la pertinencia de su oferta académica para la sociedad.
11. El análisis de la comisión especial, conformada para elaborar un comunicado del Consejo Académico sobre este tema, que considera:
 - a. Que la decisión del Teuna de suspender las elecciones del I ciclo supone un riesgo de crisis de gobernanza debido a que posterior al 20 de junio de 2020 la Universidad tendría vacantes los puestos de Rector, Rector Adjunto, Vicerrectores, Decano de CIDEA, Decano de Estudios Generales y de algunas direcciones de unidades académicas, lo que implica afectación estructural en los órganos colegiados superiores, tanto en Consejo Universitario como en Consejo Académico, y un impacto directo en el quehacer académico de la Universidad Nacional.
 - b. El proceso de negociación del presupuesto FEES 2021, que se avecina y que requiere de una participación preponderante de la Rectoría de la Universidad Nacional, dada la situación económica del país y los impactos derivados de la crisis sanitaria asociada al COVID-19.
 - c. Que la suspensión del acto de votación, por motivos de riesgo sanitario, no implica que deban detenerse o anularse los procesos electorales programados para este I ciclo, tanto los que ya iniciaron como los que están programados para iniciar.
 - d. Los actuales Sistemas de Elecciones Web, es decir, sistemas para ejercer el voto por internet o vía web, cumplen los principios electorales universitarios (transparencia, seguridad, entre otros) y las llamadas características del voto (personal, obligatorio, secreto y directo) mediante el aseguramiento de la confidencialidad de la información a través de encriptaciones adecuadas y de un modelo de claves, como el LDAP de la UNA (clave unificada). La implementación rápida y eficiente de estos sistemas se puede lograr con la contratación de un tercero mediante la figura de licitación en coordinación con DTIC, dada la coyuntura actual de alta demanda de recursos sobre esta instancia, para la atención de necesidades en el proceso de migración de la docencia a la presencialidad con el apoyo de herramientas tecnológicas.
 - e. Que el esfuerzo realizado por la comunidad universitaria para implementar teletrabajo y una migración masiva de la docencia a una modalidad de presencialidad remota debe tener eco con un esfuerzo institucional para explorar alternativas electorales al voto en urna, en particular del TEUNA, la Asesoría Jurídica, el Consejo Universitario y la Rectoría.
 - f. Que mediante modificaciones al Reglamento del Tribunal Electoral Universitario de la UNA se podría habilitar la posibilidad del voto web o por internet en la UNA, en particular en los artículos 101 y 102.
 - g. Que la fecha de entrega, 15 de mayo de 2020, de un informe con estrategias de implementación y planificación requeridas para garantizar los procesos electorales del primer semestre 2020, que solicita el Consejo Universitario a la Presidenta del Teuna, es una fecha tardía y que supone un riesgo de no atender la problemática en cuestión con la premura requerida, pues no considera que el tiempo de respuesta para implementar las modificaciones derivadas de las estrategias sugeridas por el Teuna (incluyendo posibles modificaciones reglamentarias y la implementación de sistemas de elección) nos conduciría a realizar las elecciones posterior a la conclusión del primer ciclo.
 - h. Que es oportuna y necesaria la declaratoria de prioridad institucional del Consejo Universitario para retomar los procesos electorales suspendidos en el primer semestre 2020, según lo permitan



las circunstancias de contingencia de la emergencia sanitaria por la covid-19. De tal forma que, si no cambian las recomendaciones del Ministerio de Salud, entonces se vuelve necesario implementar un sistema de votación web o por internet para resguardar la institucionalidad plena.

12. El análisis efectuado por el plenario del Consejo Universitario.

13.

POR TANTO, SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

- A. APOYAR LA DECLARATORIA DE PRIORIDAD INSTITUCIONAL A LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES SUSPENDIDOS EN EL PRIMER SEMESTRE 2020, QUE EMITIÓ EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN ACUERDO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO UNA-SCU-ACUE-085-2020, SEGÚN LO PERMITAN LAS CONDICIONES SANITARIAS, TECNOLÓGICAS Y JURÍDICAS. ACUERDO FIRME.
- B. SOLICITAR AL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE, CON EL APOYO DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, CONSIDERE LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES SUSPENDIDOS A CAUSA DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA COVID-19 MEDIANTE LA MODALIDAD DE VOTO WEB O POR INTERNET. ACUERDO FIRME.
- C. SOLICITAR AL TEUNA QUE VALORE LA REACTIVACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES PROGRAMADOS PARA EL I CICLO 2020, DEJANDO PENDIENTE ÚNICAMENTE EL ACTO DE EMISIÓN DEL VOTO, COMO MECANISMO QUE PERMITA UN AHORRO DE TIEMPO EFECTIVO EN LA BÚSQUEDA DE LA SOLUCIÓN FINAL A LA PROBLEMÁTICA. ACUERDO FIRME.
- D. URGIR A LA RECTORÍA PARA QUE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC), PARA QUE, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, AYUDE AL TEUNA CON LA CONFECCIÓN DE UN CARTEL DE LICITACIÓN PARA ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA QUE FACILITE UN SISTEMA DE ELECCIÓN WEB. ACUERDO FIRME.
- E. URGIR A LA RECTORÍA PARA QUE INSTRUYA A LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL TEUNA, PLANTEEN A LA BREVEDAD UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE INCORPORA LA MODALIDAD DE ELECCIONES WEB O VÍA INTERNET EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL. ACUERDO FIRME.
- F. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

M.Sc. Sandra Ovares Barquero
Secretaria

Zita*

C. Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica

